

Constancia secretarial: Señor juez, le informó que mediante auto anterior se requirió a Leasing Bancolombia S.A. para que gestionará la notificación del llamado en garantía, a saber, Wilson Aldana Poloche. Comunicación que, según certificación de la empresa postal Servientrega, fue entregada el pasado doce (12) de diciembre de 2020. A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n°	05001 31 03 006 – 2017 – 00683- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Alina Zapata Madrid
Demandada	Oscar William Giraldo Forero, Wilson Aldana Poloche y Leasing Bancolombia S.A.
Auto s.	12
Asunto	Incorpora documentos- requiere

1. Se

incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada al llamado en garantía, a saber, señor Wilson Aldana Poloche, la cual, dicho sea de paso, se encuentra debidamente diligenciada y con entrega verificada. Ahora bien, como quiera que el término que tenía el llamado en garantía para comparecer se encuentra finalizado, y el mismo no se presentó en las instalaciones del despacho o se pronunció a través del correspondiente medio electrónico, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C. G. del P. en concordancia con los parámetros indicados en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Al efecto, se requiere esta gestión de la parte demandante en el tiempo máximo de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito del llamamiento en garantía (art. 317 del C. G. del P.).

- 2.** El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y cumplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/01/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **005**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO